UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 29 de enero de 2021.

DICTAMEN UOC Nº 03/2021

Ref.: Contratación Directa N.º 01/2020 "Servicio de Consultoría Ambiental Ad Referéndum-Plurianual 2021-2022" ID 389.034

Antecedentes

Solicitud presentada por la Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa mediante Memo UOC 24/2021, en la que se solicita la Cancelación del Llamado de **"Consultoría Ambiental" ID N.º 389.034**, debido a Políticas de Priorización y Racionalización de Gastos del presente año 2021, con el objetivo de seguir dotando a la Universidad Nacional de Itapúa de otras necesidad que hacen al funcionamiento de la Institución.

Que, según la Ley 2051/03 en su Art. 31 Cancelación de la Licitación, establece cuanto sigue: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Que, según lo expuesto corresponde la cancelación del llamado a Contratación Directa 01/2020 "Servicio de Consultoría Ambiental" ID 389.034, ya que no existe la necesidad de llevar a cabo el proceso licitatorio.

Es mi dictamen.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

.....

Mg. Beatríz Chávez
Directora de la UOC